

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**

**Documento técnico de soporte “Por medio del cual se definen los requisitos para el ingreso de vehículos al servicio público de transporte individual de pasajeros en la ciudad de Bogotá por reposición”**

**Estudio DPM-ET-001-2021**






**BOGOTÁ D.C., JUNIO 2021**

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

Documento técnico de soporte “Por medio del cual se definen los requisitos para el ingreso de vehículos al servicio público de transporte individual de pasajeros en la ciudad de Bogotá por reposición”

Estudio DPM-ET-001-2021

<b>Revisó</b>	Alejandra Rojas Posada	Directora de Atención al Ciudadano	
<b>Revisó</b>	Claudia Mercado Velandia	Subdirectora de Transporte Público	
<b>Elaboró</b>	Rafael Andrés Abbrescia	Contratista - Dirección de Atención al Ciudadano	
<b>Elaboró</b>	Luz Dary Buitrago Buitrago	Profesional Especializada - Dirección de Atención al Ciudadano	
<b>Elaboró</b>	María del Pilar Mora Barón	Profesional Universitaria - Subdirección de Transporte Público	

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	4
Procedimiento para la matrícula inicial de un vehículo taxi en Bogotá	6
Matrícula de vehículos tipo taxi por reposición - histórico, período 2008 - 2021	9
Incidencia de la matrícula inicial de vehículos tipo taxi en la renovación tecnológica de flota	10
Condiciones de seguridad vial, calidad y percepción del servicio de taxi	11
Sobre la reactivación económica del gremio automotriz - taxi, afectado por la situación de pandemia Covid 19	13
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
REFERENCIAS	16

## 1. INTRODUCCIÓN

La matrícula inicial de un vehículo automotor, es el proceso de registro de un vehículo nuevo ante el organismo de tránsito y mediante el cual, se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Los vehículos de transporte público individual constituyen un caso especial para el trámite de matrícula inicial, debido a que este se adelanta únicamente vía reposición es decir, se debe acreditar el retiro simultáneo por desintegración de un vehículo clase taxi para ingresar un vehículo nuevo al servicio de transporte público individual.

Conforme a lo anterior, en este documento se describen los requisitos para registro inicial de un vehículo tipo taxi en la ciudad de Bogotá, las cifras de este trámite durante la vigencia 2008-2020 durante el cual ha estado vigente el contrato de concesión 071 entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, el análisis de la edad de parque automotor de taxi, las incidencias que este tiene en aspectos como la seguridad vial y la prestación del servicio y, la afectación que se ha tenido en la comercialización y matrícula de este tipo de vehículos en el año 2020 como consecuencia de la pandemia Covid 19.

## 2. ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”*, en su artículo 105 dispuso la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Así mismo se indicó en el artículo 108 del Acuerdo enunciado, la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad, definiéndose como un Organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

Con la expedición del Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*, se le asignó a la Dirección de Atención al Ciudadano, las siguientes competencias:

*“1. Asesorar a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía en la formulación, e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de los servicios a la ciudadanía, trámites y servicios de tránsito.*

*(...)*

*4. Definir, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la gestión de servicios a la ciudadanía en la entidad.*

*(...)*

*5. Definir lineamientos y consolidar el portafolio de trámites y servicios de la Entidad.*

*6. Diseñar y promover modelos de gestión, dirigidos a la prestación de trámites y servicios de tránsito, bajo estándares de calidad y oportunidad en el marco de esquemas de gestión pública moderna orientada al ciudadano.*

*7. Implementar, monitorear y evaluar los protocolos, mecanismos e instrumentos para la promoción y aseguramiento de condiciones de acceso oportuno y fácil de los ciudadanos a los servicios y trámites de la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*(...)*

*13. Atender los requerimientos relacionados con los trámites, autorizaciones, excepciones y servicios de tránsito, de conformidad con la normatividad vigente.*

*14. Dar respuesta a los requerimientos, solicitudes y demás peticiones de su competencia, en los términos de la normatividad vigente.”*

De igual forma, el Artículo 15 de la norma ídem, señala como funciones de la Subdirección de Transporte Público, entre otras las de:

*“1 Asesorar y apoyar a la Dirección de Planeación de la Movilidad en la fijación y adopción de lineamientos en materia de transporte público, en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.*

*(...)*

*3 Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos y lineamientos de transporte público en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.*

*(...)*

*5 Elaborar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el transporte público en Bogotá D.C.”*

De otra parte, la Secretaría Distrital de Movilidad como máxima Autoridad de Tránsito y Transporte en el Distrito Capital, delegó la prestación de los trámites y servicios de tránsito en el Distrito Capital,

en el año 2007, previo agotamiento del proceso licitatorio respectivo, al Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad - SIM para la prestación de los servicios administrativos de los registros Registro Distrital Automotor - RDA, Registro Distrital de Conductores - RDC y Registro de Tarjetas Operación - RTO a partir de enero del 2008, en virtud del Contrato de Concesión 071 de 2007 vigente hasta febrero de 2022 y cuyo objeto se transcribe a continuación:

*“EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo la prestación de los servicios administrativos de los registros distrital automotor, de conductores y tarjetas de operación para la Secretaría Distrital de movilidad; de conformidad con las especificaciones que se relacionan en los estudios previos de oportunidad y conveniencia, el pliego de condiciones de la Licitación Pública SDM-LP-06-2007, sus adendas, la propuesta presentada por el concesionario y la naturaleza del servicio.”*

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el Artículo 7° del Código Nacional de Tránsito que preceptúa:

*“Artículo 7°. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.*

*Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas”.*

En el año 2009 entró en operación el RUNT, creado por la Ley 769 de 2002 y definido como el “sistema de información” para registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (Art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002), a través del cual la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el SIM, interactúa en la alimentación de los registros, realizándose por parte de éste último los siguientes procesos: 1) Validación de información, 2) Autorización de la realización de un trámite por el organismo de tránsito y 3) Registro de las actualizaciones de la información del trámite aprobado.

### **Procedimiento para la matrícula inicial de un vehículo taxi en Bogotá**

El registro inicial de un vehículo automotor es el trámite a través del cual se hace la matrícula ante un organismo de tránsito, consignando las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario; dicho trámite se lleva a cabo en la ciudad de Bogotá por medio del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad SIM.

De conformidad con lo señalado en la Resolución 12379 de 2012, para proceder a adelantar el trámite de registro inicial de un vehículo, es necesario acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.

- Formato único de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
- Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña\*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña\* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
- Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.
- SOAT vigente incorporado en RUNT.
- Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito del propietario o los propietarios.
- Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
- Certificado individual de aduana y/o declaración de importación según sea el caso.
- El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias de los últimos cinco años. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente por sustitución del importador (matrícula, traspaso, cancelación)
- En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
- Poder especial o contrato de mandato. Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante el organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato (poder general) o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- Improntas de los sistemas de identificación del vehículo: motor, serie, chasis y VIN; para remolque o semirremolque, el número del chasis o VIN. Las improntas deben ir adheridas al reverso de la factura de venta o declaración de importación del vehículo.

Nota: Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrada en RUNT. (Número de serial).

Los vehículos de transporte público individual constituyen un caso especial para el trámite de matrícula inicial, debido a que este se adelanta vía reposición, por lo cual para ingresar un vehículo nuevo es necesario acreditar el retiro simultáneo de un vehículo clase taxi y, se debe tener en cuenta los siguiente requisitos adicionales <sup>1</sup>:

- Carta de aceptación de la empresa que lo vincula.

<sup>1</sup> Servicios Integrales para la Movilidad - SIM . Matrícula. Bogotá: Trámites » RDA – Registro Distrital Automotor » Matrícula. Recuperado de <https://www.simbogota.com.co/index.php/homepage/tramites/rda-registro-distrital-automotor/tramites-para-vehiculos-2/>.

- La solicitud de reposición sólo puede efectuarse directamente por el último propietario registrado del vehículo a reponer. La única excepción para que la reposición se realice a través de un tercero o por persona distinta será por el fallecimiento del propietario, en tal caso se tendrá como propietario del derecho a reponer, a quien luego del proceso de sucesión sea adjudicatario del vehículo.
- Que el vehículo a reponer haya tenido tarjeta de operación dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito.
- Que no hayan transcurrido más de dos (2) años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo por reponer.
- Los vehículos clase taxi servicio individual deberán ser del año modelo en cual se realice el registro inicial, sin embargo se puede realizar el registro inicial hasta el 31 de mayo del año siguiente al modelo del automotor.

Este último requisito se deriva del Decreto Distrital 944 del 30 de diciembre de 1999 *“Por el cual se prorroga la suspensión transitoria del incremento de vehículos clase taxi al servicio público urbano de la ciudad”* - Artículo 2.

Es preciso tener en cuenta que para realizar la reposición de un vehículo de transporte público individual, únicamente se puede llevar a cabo cancelando la matrícula del vehículo antiguo por desintegración total, proceso el cual consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte, también conocida como chatarrización.

La cancelación de la matrícula da por terminada la licencia de tránsito de un vehículo ante el Organismo de Tránsito y trae como consecuencia, que el vehículo aparezca no activo “cancelado” en el Registro Nacional Automotor. Los requisitos que debe cumplir para ello son<sup>2</sup>:

- Las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT
- Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña. Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
- Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
- Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
- Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda.
- En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
- Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a

<sup>2</sup> Servicios Integrales para la Movilidad - SIM . Cancelación de la matrícula. Bogotá: Trámites » RDA – Registro Distrital Automotor » Cancelación de la matrícula. Recuperado de <https://www.simbogota.com.co/index.php/homepage/tramites/rda-registro-distrital-automotor/tramites-para-vehiculos-16/>



que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

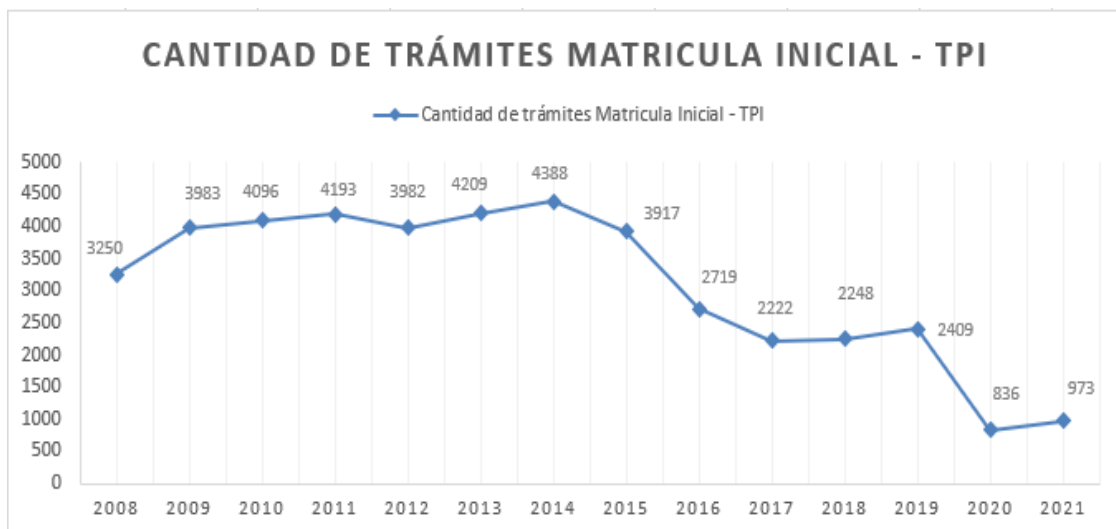
- Entrega de la licencia de tránsito (tarjeta de registro) y de las placas.
- El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias de los últimos cinco años. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente por sustitución del importador (matrícula, traspaso, cancelación)

Así mismo, se debe acreditar la documentación de la desintegración física del vehículo entre ellos se destaca el certificado de revisión técnica en identificación de automotores expedido por la DIJIN y la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y cargada en la plataforma Runt.

### Matrícula de vehículos tipo taxi por reposición - histórico, período 2008 - 2021

El único mecanismo para llevar a cabo el trámite de matrícula inicial de un vehículo taxi es mediante la reposición de un vehículo usado, por uno nuevo, de manera tal que en primer lugar se desintegre el vehículo usado, lo que permite cancelar su matrícula y reponerlo por uno nuevo entrante.

De acuerdo con la información aportada por el Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, encargado de este trámite desde el año 2008, este trámite de matrícula inicial para vehículos del transporte público individual - taxis en la ciudad de Bogotá, ha presentado el siguiente comportamiento para el periodo 2008-2020:



Gráfica 1. Cantidad de trámites de matrícula inicial por reposición - vehículos de transporte público individual-TP, periodo 2008 - 2021. Fuente: SIM

Como se aprecia en la gráfica anterior, entre los años 2008 - 2014, la matrícula inicial de vehículos taxi tuvo un comportamiento estable, manteniendo un promedio de 4014 trámites anuales; sin

embargo, a partir del año 2015 disminuyó en 2% frente al promedio sostenido entre los años de 2008 y 2014 (4014 trámites promedio anual).

Dicho comportamiento de disminución se sostuvo de manera vertiginosa entre los años 2016 y 2017, conllevado a una reducción del 44% para los trámites de matrícula inicial, comparando el año de 2017 (2222 trámites al año), frente al promedio sostenido de los años 2008 al 2014 (4014 trámites promedio anual).

Entre los años de 2018 y 2019, se mantuvo un promedio de matrículas iniciales de 2329 matrículas por año, lo que permite concluir que hubo una notoria reducción de matrículas iniciales de taxis entre los años 2008 y 2019, correspondiente al 26%, al pasar de 3250 matrículas año a 2409 matrículas año, respectivamente; durante el año 2020 este trámite tuvo una afectación importante producto de las situaciones para contener la pandemia generada por la COVID-19, tales como las cuarentenas generales decretadas en la ciudad de Bogotá, lo que obligó a cierres temporales de toda la prestación de servicios no esenciales, lo que generó un comportamiento completamente atípico en las cantidades de trámites de matrícula inicial alcanzados en el año 2020, de tan solo 836 trámites anuales, lo cual corresponde a una caída del 74%, frente al año de 2008 y del 65% frente a 2019.

En lo corrido del año 2021<sup>3</sup>, se lleva un total de 973 trámites, una cifra un poco mayor al año 2020 pero baja respecto a otros años.

Estas cifras también muestran la disminución en la tasa de reposición anual de vehículos taxi, mientras que en el periodo 2008 a 2015, la tasa promedio de renovación era del 8.3 % en el año 2019 cayó al 5.0 %, esto disminuye en tres puntos el ritmo de la renovación de la flota de taxi para la ciudad, es decir se pasó de 4014 a 2418 vehículos. Los años 2020 y 2021 no se tomaron en cuenta por la particularidades que se han presentado.

### **Incidencia de la matrícula inicial de vehículos tipo taxi en la renovación tecnológica de flota**

Teniendo en cuenta el comportamiento presentado en el anterior aparte, en donde la gráfica 1, evidencia una notoria disminución de los trámites de matrícula inicial, esto ha repercutido en el aumento de la antigüedad de los modelos de los vehículos tipo taxi que circulan en Bogotá, pasando de mantener un promedio de los vehículos de 5 años de antigüedad en el 2008 a 9 años de antigüedad en 2021, lo que significa un aumento del 44.4 % en el modelo de los vehículos.

El mayor porcentaje de los vehículos se sitúa en modelos 2012 a 2017 con el 37.8 %, seguido de modelos 2007 - 2011 con el 30.42 %, particularmente a través de la gráfica se puede observar que aún existen modelos inferiores al año 2000; es preciso tener en cuenta que los vehículos de transporte público no tienen un límite de vida útil para la prestación del servicio, razón por la cual pueden encontrarse este tipo de situaciones, y también la importancia de generar lineamientos que promuevan la renovación de la flota, con el fin de superar los rezagos de vehículos con modelos muy antiguos.

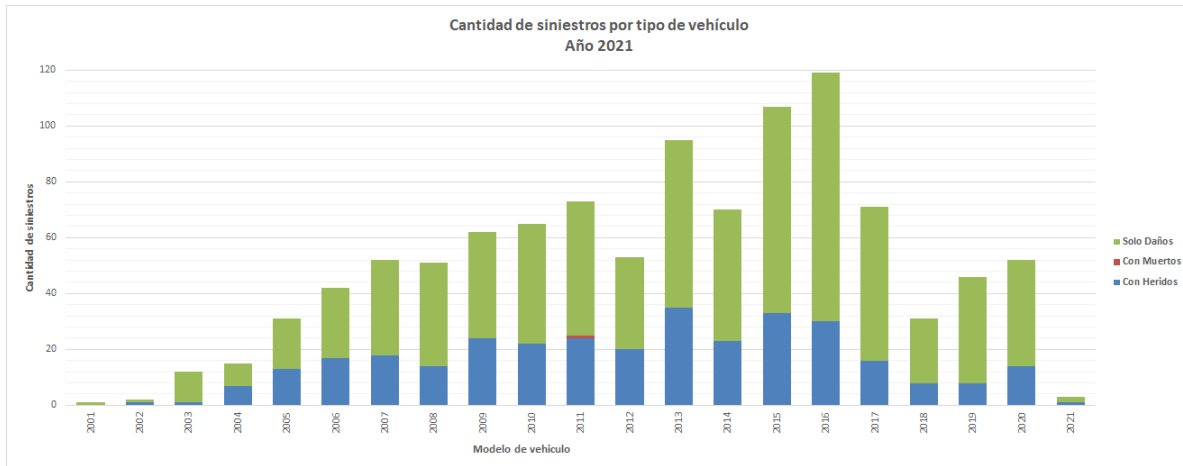
<sup>3</sup> Interventoría JHAV McGregor. 2008-2020. Bogotá. RDA.



Gráfica 2. Comportamiento del modelo promedio de antigüedad de vehículos de transporte público individual-TPI, periodo 2008 - 2021. Fuente: SIM

### Condiciones de seguridad vial, calidad y percepción del servicio de taxi

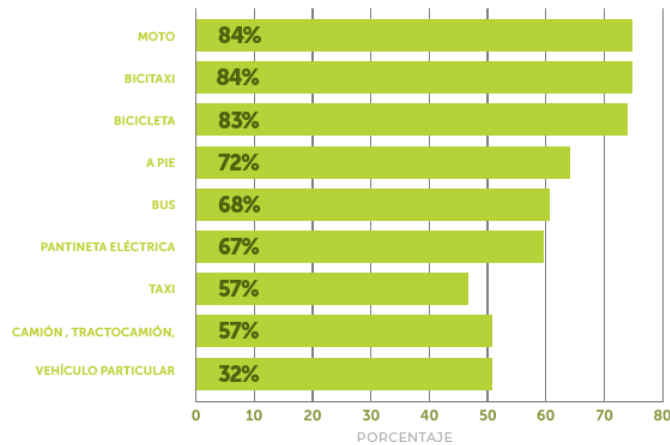
El envejecimiento del parque automotor afecta las condiciones de seguridad y calidad en la prestación del servicio; de acuerdo con el análisis del número de siniestros presentados durante lo corrido del año 2021, relacionado al modelo de vehículo tipo taxi, en este se evidencia que el 80.7 % de los siniestros viales se concentra en vehículos con 5 o más años de antigüedad (gráfica 3), mientras que 19.3% de estos siniestros se encuentran en vehículos de modelos superiores.



Gráfica 3. Cantidad de siniestros viales para vehículos de transporte público individual-TPI de acuerdo con el modelo vehicular año 2021. Fuente: SIGAT.

Las anteriores cifras no solo influyen en la adecuada prestación del servicio de taxi, sino también pueden afectar de forma negativa la imagen de los usuarios frente a este modo de transporte público., de acuerdo con el informe de la *Encuesta de percepción de riesgo vial en la ciudad de Bogotá* llevada a cabo en el año 2019 y aplicada en 3518 Actores viales (peatones, pasajeros-acompañantes, conductores de vehículos motorizados y no motorizados), el 57 % de los usuarios considera que no es seguro transportarse en taxi, un número importante si se tiene en cuenta que la *Encuesta de Movilidad Bogotá 2019*, indica que el número de usuarios de taxi es de 485.072, quienes realizan 651.165 viajes diarios en este modo de transporte.

Porcentaje de personas que consideran que es nada o poco seguro movilizarse en

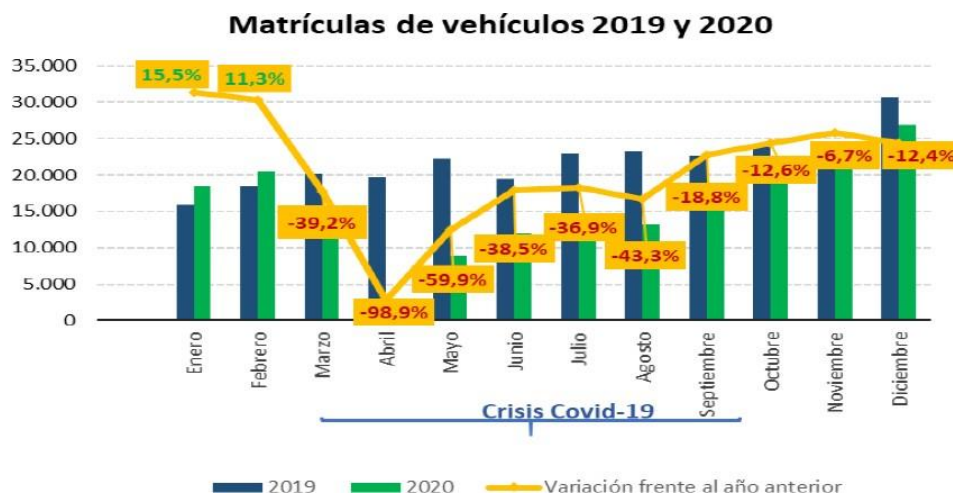


Gráfica 4. Porcentaje de personas que consideran que es nada o poco seguro movilizarse en los siguientes modos. Fuente: Encuesta de percepción de riesgo vial en la ciudad de Bogotá 2019. Secretaría Distrital de Movilidad

Con una flota de alrededor de 48.359<sup>4</sup> vehículos disponibles, de los cuales diariamente circulan aproximadamente 39.874<sup>5</sup> vehículos, es preciso tener en cuenta, que los vehículos tipo taxi por su carácter público, permanecen más tiempo en circulación a lo largo del día en las vías, sufriendo mayores desgastes de sus equipos en general, lo que conlleva a mantenimientos más costosos, además de gasto de combustibles y mayores emisiones de dióxido de carbono. Por lo tanto, para la Administración Distrital es indispensable promover acciones que conlleven a contar con un parque automotor más moderno que contribuya a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad y que garantice la eficiencia y sostenibilidad del servicio prestado.

### Sobre la reactivación económica del gremio automotriz - taxi, afectado por la situación de pandemia Covid 19

De acuerdo con el “Informe del sector automotor a diciembre de 2020” presentado por Fenalco y Andi, acerca del comportamiento de la matrícula de vehículos en el país, se indica lo siguiente: “Desde que el Gobierno Nacional decretó la cuarentena a finales de marzo, el sector automotor se ha visto impactado de manera significativa. La venta de vehículos nuevos tuvo un descenso a partir de marzo, siendo abril el mes con mayor caída en las ventas de casi el 100%. A partir de mayo el sector inició la lenta recuperación en medio de cuarentenas parciales, a partir del 01 de septiembre se levantaron las cuarentenas y el país inició el periodo de recuperación económica cerrando el año con 188.391 unidades vendidas, lo que representa un decrecimiento del 28,5% respecto al 2019”, lo anterior se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



Gráfica 5. Comparativo del comportamiento general de la matrícula de vehículos en Colombia  
Período: Año 2019 -2020. Fuente: Fenalco - ANDI

Particularmente para los vehículos tipo taxi el mismo informe presenta una caída general en el país respecto a la matrícula de este tipo de vehículos del 67 %.

<sup>4</sup> Registro de Tarjetas de operación - RT0. Fuente: SIM

<sup>5</sup> Decreto 660 de agosto 27 de 2001. “Por el cual se toman medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos en las vías públicas de Bogotá, D.C. y se modifica el Decreto 621 de 2001”

Tipología	Particular	Público	Oficial	Total	Participación 2020	Variación frente al año anterior
Automóviles	83.745	0	419	84.164	44,7%	-33,5%
Utilitarios	61.436	4.643	516	66.595	35,3%	-23,5%
Pick Ups	10.791	1.534	522	12.847	6,8%	-27,8%
Camionetas	774	6.517	261	7.552	4,0%	2,3%
Camiones	101	6.686	207	6.994	3,7%	10,7%
Taxis	0	3.290	0	3.290	1,7%	-67,7%
Buses	10	2.620	32	2.662	1,4%	-4,9%
Tractocamiones	11	2.056	3	2.070	1,1%	39,9%
Vans	383	329	32	744	0,4%	-47,5%
Microbuses	37	406	48	491	0,3%	-52,7%
Volquetas	1	395	49	445	0,2%	-41,7%
Cuadriciclos	347	0	3	350	0,2%	116,0%
Busetas	8	174	5	187	0,1%	-54,4%
<b>Total</b>	<b>157.644</b>	<b>28.650</b>	<b>2.097</b>	<b>188.391</b>	<b>100%</b>	<b>-28,5%</b>

Tabla 1. Comportamiento matrícula de vehículos por en Colombia por tipología  
Período: Año 2020. Fuente: Fenalco - ANDI

En el caso de Bogotá en general, la matrícula de todas las tipologías de vehículos tuvo una disminución del 37.7 %, como se presenta a continuación.

Es preciso tener en cuenta que la ciudad de Bogotá, es el mayor aportante en la dinámica de matrícula inicial de todas la tipologías de vehículos en el país, por lo tanto su afectación genera un desaceleración no solo en la economía local sino también nacional.

Comportamiento de las matrículas de vehículos nuevos por departamento – Acumulado 2020				
Orden	Departamento	Acumulado Año	% Año	Variación frente al año anterior
1	Bogotá, D.C.	47.603	25,3%	-37,7%
2	Antioquia	34.707	18,4%	-23,8%
3	Cundinamarca	26.641	14,1%	-10,8%
4	Valle del Cauca	19.855	10,5%	-31,5%
5	Atlántico	8.228	4,4%	-34,4%
6	Santander	6.795	3,6%	-33,5%
7	Norte de Santander	5.439	2,9%	-18,5%
8	Risaralda	4.463	2,4%	-23,5%
9	Bolívar	4.036	2,1%	-32,2%
10	Caldas	3.700	2,0%	-29,6%

Tabla 2. Comportamiento matrícula de vehículos en Bogotá .Período: Año 2020. Fuente: Fenalco - ANDI

Así mismo, el gremio automotriz para el sector de taxi, manifestó a la Administración Distrital las dificultades desencadenadas por la crisis económica producto de la situación de pandemia. Fenalco a través del comunicado radicado SDM-194638 dirigido el 6 de octubre de 2020 a la Entidad, señaló la disminución en ventas de vehículos tipo taxi:

*“(…) debido a la pandemia ocasionada por el COVID 19, la demanda nacional de este tipo de vehículos cayó un 36% a septiembre de este año en comparación con el acumulado a septiembre de 2.019, mientras que en Bogotá la caída fue del 69,5%, casi el doble del total nacional. (…)”*

También el distribuidor autorizado de Hyundai para Colombia, a través de oficio con radicado SDM-194638 del 29 de septiembre de 2020 dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá indica:

*“(…) El sector transportador individual de pasajeros tipo taxi ha sido uno de los más afectados por la pandemia en la ciudad de Bogotá. De un promedio de 201 unidades mensuales que se matricularon en 2019 (total 2.421 unidades, fuente RUNT), hoy el registro promedio entre abril y agosto se ha reducido a 26 unidades por mes (208 unidades abril a agosto Fuente RUNT). (…)”*

De lo anterior, se puede deducir que en la actualidad existen vehículos de transporte público individual, que no pudieron ser objeto de registro inicial en la ciudad de Bogotá en el año 2020, por la afectación de las situaciones particulares presentadas que interfirieron en el cumplimiento de los términos del Decreto 944 de 1999, y por lo tanto no lograron adelantar los trámites de matrícula inicial por reposición, de manera exitosa.

Esto evidencia la necesidad de adoptar cambios en la normativa distrital destinadas a eliminar la limitante de que trata el artículo en tiempos como requisito para la matrícula inicial de vehículos tipo taxi por reposición. Así las cosas, se concluye que el cambio en la normativa constituye un impulso en la reactivación de la economía, en particular para el gremio automotriz, el cual como se ha podido observar ha sido fuertemente afectado por las situaciones particulares del año 2020.

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- El trámite de matrícula inicial para vehículos tipo taxi ha pasado de presentar 3250 tramites en el año 2008 a 2409 trámites en 2019, generando una disminución del 26 % Del mismo modo la afectación provocada por las situaciones atípicas generadas por la pandemia Covid-19 en el año 2020 y lo que va corrido de 2021, han ocasionado una disminución en el ritmo de la renovación de la flota de taxi que alcanza el 5.0 % anual de los vehículos habilitados para la prestación del servicio.
- Dado el carácter público del servicio de taxi y la exposición en la vía que este tipo de vehículos tiene, la disminución en la renovación del parque automotor de taxi genera el aumento la edad promedio de la flota y esto incide en las condiciones de seguridad y calidad en la prestación del servicio al usuario, esto se evidencia en que el 80.7 % de los siniestros viales se concentra en vehículos con 5 o más años de antigüedad
- Teniendo en cuenta las cifras presentadas por la Fenalco en cuanto a la disminución en la matrícula de vehículos y en particular para los tipo taxi, es necesario promover lineamientos que impulsen la reactivación económica, lo cual beneficiará la renovación de la flota de vehículos taxi.

- De acuerdo con la normativa tanto nacional como distrital, y la existencia de una reglamentación amplia y puntual sobre los requisitos en ambas, se hace necesario armonizar una regla para el ingreso de los vehículos de servicio transporte público individual por reposición en la ciudad de Bogotá y la cual ayude a fomentar la renovación de este parque automotor.

#### 4. REFERENCIAS

- Interventoría JHAV McGregor. 2008-2020. Bogotá. Registro Distrital Automotor. Informes mensuales de interventoría Contrato de Concesión 071 de 2007 - Consorcio SIM.
- Caracterización de la movilidad – Encuesta de Movilidad de Bogotá 2019. Unión Temporal Steer -CNC-
- Encuesta de percepción de riesgo vial en la ciudad de Bogotá 2019. Secretaría Distrital de Movilidad.
- Servicios Integrales para la Movilidad - SIM . Matrícula. Bogotá: Trámites » RDA – Registro Distrital Automotor » Matrícula. Recuperado de <https://www.simbogota.com.co/index.php/homepage/tramites/rda-registro-distrital-automotor/tramites-para-vehiculos-2/>.
- Servicios Integrales para la Movilidad - SIM . Cancelación de la matrícula. Bogotá: Trámites » RDA – Registro Distrital Automotor » Cancelación de la matrícula. Recuperado de <https://www.simbogota.com.co/index.php/homepage/tramites/rda-registro-distrital-automotor/tramites-para-vehiculos-16/>
- Servicios Integrales para la Movilidad - SIM . Cambio de servicio. Bogotá: Trámites » RDA – Registro Distrital Automotor » Cambio de servicio. Recuperado de <https://www.simbogota.com.co/index.php/homepage/tramites/rda-registro-distrital-automotor/tramites-para-vehiculos-7/>